OFICIAL DIARIO

IGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. CARLOS FRANCO SODI

trudo como articulo de es, en el não de 1894.

MEXICO, SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1940

Tomo CXXIII

Núm. 8

SUMARIO

DEPARTAMENTO AGRARIO EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION Decreto que expropia una parte de los ejidos de Vista Descrete que adiciona el párrafo sexto del artículo 27 Hermesa, Tehuixtla, Xococetla y Tequexquitenge, Morelos. Acterdo que rehabilita en sus derechos civiles al señor Dec. que expropia una fracción del ejido de Icacos, Acuerdo marectabilidad a l *BORNTARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL lote de Julia Melgar en Ler Regiamentaria del Artículo 27 Constitucional en predio Santa Rita Viejo, Estado de Colima..... Accerdo que destina a la Comisión de Fomentaline DEPARTAMENTO DE LA MARINA NACIONAL ro, el lote La Purísima Concepción guanajuato, Gto. Acuerdo que declara caduco el contrato-concesión de Acuerdo que destina a la comisión de Fomento Mine-ro, el lote El Colo y Anexas, en Guanajuato, Gto. pesca celebrado con los señores Federico Martínez Rojas, Francisco Santiage Ruiz y Harry J. Law-RIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO del señor José Guadalupe Covarrubias para construir obras de fedensa en la laguna de Atoyac o

EJECUTIVO DER

SECRETARIA DE **GOBERNACION**

DECRETC constitucional.—(Petróleo).

-die -934.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la para la explotación de los elementos de que se trata y

irrafo sexto del artículo 27 ría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

> ARTICULO UNICO.—Se adiciona el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, para quedar en los siguientes términos:

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares Constitución Federal y previa la aprobación de la mayo-les cumpla con los requisitos que prevengan las leyes,

Tratándose del petróleo y de los carbaros de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos". 🔨

J. Teobaldo Pérez, D. P.-Nicéforo Guerrero, Jr., S. -Adán Velarde, D. S.-Mauro Angulo, S. S.-Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: Ramón B. Aldana, Pedro Quevedo.—Senadores: J. Jesús Marmolejo, Vicente L. Benéitez.-Por la Baja California: Diputados: (Territorio Norte), Hipólito Rentería.—(Territorio Sur), Adán Velarde.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Ignacio Reyes Ortega.—Senadores: Carlos Góngora Gala.—Angel Castillo Lanz .-- Por el Estado de Coahuila: Diputados: Tomás Garza Felán, Juan Pérez, Damián L. Rodríguez, Emilio N. Acosta.—Senadores: Francisco Rivera, Nazario S. Ortiz Garza.-Por el Estado de Colima: Senador: Manuel Gudiño.-Por el Estado de Chiapas: Diputados: Emilio Araujo, Rafael P. Gamboa, Agustín Fuente Villa Jr., Efraín Aranda Osorio.—Senadores: Gustavo Marín R., Juan M. Esponda.-Por el Estado de Chihuahua: Diputados: Eugenio Prado, Francisco García Carranza, Ismael C. Falcón, Carlos Terrazas.-Por el Estado de Durango: Diputado: Atanasio Arrieta.-Senador: Alejandro Antuna López.--Por el Distrito Federal: Diputados: Salvador Ochoa Rentería, J. Maximino Molina, José Escudero Andrade, Francisco Sotomayor Ruiz, Francisco Martínez Vázquez, Fernando Amilpa, Luis Campa S., Miguel Flores Villar, J. Jesús Rico, León García.—Senadores: José María Dávila, Ezequiel Padilla.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: Benigno Arredondo Rivera, Celestino Gazca, José Hernández Delgado, J. Jesús Guzmán Vaca, Manuel L. Farías, José Aguilar y Maya, Pascual Alcalá, Federico Hernández Alvarez.—Senadores: Nicéforo Guerrero Jr., David Ayala.-Por el Estado de Guerrero: Diputados: Nabor A. Ojeda, Feliciano Radilla.-Senador: Miguel F. Ortega.-Por el Estado de Hidalgo: Diputado: Vicente Aguirre.—Senadores: Antonio Cadena, Polioptro F. Martínez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: Luis Alvarez del Castillo, Margarito Ramírez. Senadores: Fernando Basulto Limón, J. Jesús González Gallo.—Por el Estado de México: Diputados: Gonzalo Peralta A., Alfredo Sánchez Flores, Carlos Aguirre.--Antonio S. Sánchez, Efrén Peña Aguirre, Alfonso Flores M. Alfredo Zárate Albarrán.—Senadores: Antonio Romero, Armando P. Arroyo.-Por el Estado de Michoacán: Diputados: Elías Miranda G., Aurelio Munguía H., Alfonso García González, José M. Cano, Baltazar Gudiño, Leopoldo O. Arias, Jaime Chaparro.-Senadores: Luis Mora Tovar, Ernesto Soto Reyes.—Por el Estado de Morelos: Diputado: Gregorio Carrillo.—Senadores: Benigno Abúndez, Alfonso T. Sámano.-Por el Estado de Nayarit: Senador: Guillermo Flores Muñoz .-- Por el Estado de Nuevo León: Senador: Manuel Pérez Mendoza.-Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Arturo Vado, Carlos Santibáñez, Jorge Meixueiro, Maximino González Fernández, Alfonso Francisco Ramírez, Antolín Jiménez, Adán Ramírez López, Ranulfo Calderón Sánchez, Félix de la Lanza.-Senadores: Wilfrido C. Cruz, Francisco López Cortés.-Por el Estado de Puebla: Diputados: Juan Salamanca V. Mauricio Ayala L., Miguel Hidalgo Salazar, Rosendo Cortés, Luis Viñals León, Luis Lombardo Toledano.-Senadores: Gonzalo Bautista, Carlos Soto Guevara.-Por el Estado de Querétaro: Diputado: Emiliano Siurob.—Senador: [toria a que se ha hecho referencia, por lo que respecta

Gilberto García.—Por el Territorio de Quintana Roo: putado: Diódoro Tejero.—Por el Estado de San Luis tosí: Diputados: Víctor Alfonso Maldonado, Josué R bedô.—Senadores: Gonzalo N. Santos, Eugenio B. Ja nez.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados: Gabriel Leve Velázquez, Ramón F. Iturbe.—Senadores: Rodolfo 🛝 Loaiza, Agustín G. del Castillo-Por el Estado de Sor ra: Senadores: Camilo Gastélum Jr., Andrés H. Peraita. -Por el Estado de Tabasco: Senadores: Bartolo Flores. Augusto Hernández Olivé-Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: Juan Rincón, Ignacio Alcalá.—Senador: Francisco Castellanos Jr.-Por el Estado de Tlaxcala: Diputado: Francisco Mora Plancarte.—Senador: Mauro Angulo. -Por el Estado de Veracruz: Diputados: Odilón Montero, Demetrio Gutiérrez, Alfonso Pérez Redondo, Manuel Avala, Rodolfo Tiburcio Márquez, Luis R. Torres.-Senador: Cándido Aguilar.—Por el Estado de Yucatán: Diputados: Miguel Angel Menéndez, Agustín Franco Villanueva.-Senador: Bartolomé García Correa.—Por el Estado de Zacatecas: Diputado: Daniel Z. Duarte.—Senadores: Luis R. Reyes, Leobardo Reynoso.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México. D. F., a los veintisieto dice del mendiciono de mil novo cientos treinta y nueve.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Ignacio García Téllez.—Rúbrica.

ACUERDO que rehabilita en sus derechos civiles al señor Manuel Gómez Muñiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la Repú-

Examinada la solicitud que formuló el ciudadano Manuel Gómez Muñiz, para obtener su rehabilitación, y teniendo en cuenta que fué condenado por los delitos de peculado y abandono de empleo a la pena de destitución del cargo que tuvo como Telegrafista de Segunda en las Líneas Nacionales e inhabilitación por dos años para el desempeño de empleos oficiales, según sentencia ejecutoria dictada por el Tribunar del Guarto Circuito con fecha 30 de mayo de 1938, que el reo ocurrió ante dicho Tribunal a tramitar expediente de rehabilitación por lo que respecta a la pena de dos años de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos dependientes del Gobierno Federal, habiéndose declarado fundada su solicitud; que en el caso han sido satisfechos los requisitos que para la procedencia de la rehabilitación exigen los artículos 571 y 572 del Código Federal de Procedimientos Penales;

He tenido a bien resolver, con apoyo, además, en los artículos 574 y 575 del mismo Ordenamiento Procesal, lo siguiente:

19-Se concede a Manuel Gómez Muñiz la rehabil. tación en los derechos de que fué privado por la ejecu-